



AYUNTAMIENTOS

BARALLA

Anuncio

De acuerdo con la resolución de Alcaldía dictada el día 13 de octubre de 2025, nº 2025-0273, se aprobaron las bases específicas para la selección mediante el sistema de concurso-oposición y posterior contratación de un **auxiliar administrativo**, bajo el régimen de funcionario interino por programas, al amparo del Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos 2025.

Plazo de presentación de solicitudes: en los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOP.

Más información en las **bases específicas** de la convocatoria que podrán ser consultadas en la página sede electrónica <https://baralla.sedelectronica.es> y en el **tablero de edictos** del Ayuntamiento de Baraja.

Este proceso selectivo está **exento de tasas**.

Baralla, 15 de octubre de 2025.- El alcalde, Miguel González Piñeiro.

R. 2861

BEGONTE

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en la sesión común celebrada el día 19 de septiembre de 2025, el expediente de modificación de créditos núm. 18/2025 (3º de competencia del pleno), dentro del vigente Presupuesto municipal, por un importe total de ciento veinte un mil quinientos cincuenta y tres con veinte un (121.553,21) euros, y transcurrido el plazo de los quince (15) días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el mismo se entenderá elevado a definitivo, quedando el resumen por capítulos del Estado de Gastos, de lo referido presupuesto, de la siguiente forma:

Cap. 1.- Remuneraciones de personal.	1.257.108,17
Cap. 2.- Compra de bienes corrientes y de servicios.	2.679.014,44
Cap. 3.- Gastos financieros	5.660,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	235.810,00
Cap. 5.- Fondo de Contingencia	0,00
Cap. 6.- Inversiones reales	2.730.605,73
Cap. 7.- Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.- Variación de activos financieros	0,00
Cap. 9.- Variación de pasivos financieros	150.000,00
SUMA TOTAL	7.058.198,34

El que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Begonte, 15 de octubre de 2025.- El alcalde, José Ulla Rocha.

R. 2862

Anuncio

Elevado la definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19 de septiembre de 2025, de aprobación inicial de la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el actual ejercicio de 2025, en lo relativo a la relación de las subvenciones nominativas en él previstas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto de dicha modificación.

Base 26ª.- Subvenciones Nominativas con cargo al Ejercicio:

- b) Por último, se recoge como subvención nominativa, entre otras, la siguiente subvención y por el importe que se cita: Asociación “Las Canicas”, de hasta 60.000,00 €.

Begonte, 15 de octubre de 2025.- El alcalde, José Ulla Rocha.

R. 2863

CASTROVERDE

Anuncio

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario núm. 13/2025

El Pleno de la Corporación, en sesión común celebrada el día 25 de septiembre de 2025 aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 12/2025, en la modalidad de suplemento de crédito

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2., del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a la exposición pública durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar los alegatos que consideren oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante lo citado plazo no se presentan alegatos.

Castroverde, 15 de octubre de 2025.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2864

Anuncio

Que por resolución de alcaldía de fecha 14 de octubre de 2025, se dictó la siguiente resolución, aprobación al Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar dependencia y libre concurrencia correspondiente al mes de agosto de 2025, por un importe de 8.819,14 euros 1.210,96 euros respectivamente. Los padrones quedarán expuestos al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dado que los recibos están domiciliados, se enviarán las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas.

Contra las liquidaciones comprendidas en el padrón se podrá formular recurso de reposición, anterior al contencioso administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

Asimismo, acordara la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será segundo lo siguiente detalle:

La) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar: desde 30 de octubre de 2025 a 30 de diciembre 2025, ambos dos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que si habían efectuado los pagos correspondientes, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Asimismo se hace saber que dicta publicación surtirá de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Castroverde, 16 de octubre de 2025.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2876

FOZ

Anuncio

SELECCIÓN DE PERSONAL

Por parte de este Ayuntamiento se va a proceder la aprobación de las Bases y Anexos por las que se establecen las **normas para integrar la Bolsa de Trabajo de la plaza de:**

1 AUXILIAR UNED

Plazo de presentación de instancias: 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.-

Requisitos del puesto de trabajo: recogidos en las Bases que rigen la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2025, la disposición de los interesados en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento de Foz, en horario de 9.00 la 14.00 horas, en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Foz (www.concellodefoz.es).-

Más información: Teléfonos 982.14.00.27

Foz, 1 de octubre de 2025.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R. 2865

FRIOL

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el 7 de octubre de 2025 adoptó, de conformidad que el dispuesto art. 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acuerdo de cesión a la Asociación de Padres de Personas con Trastorno de Espectro Autista (ASPANAES) en orden a la ubicación de los pozos de geotermia de parte de la parcela con referencia catastral 27020A124002170000YD siendo la superficie a ceder 1.490 m², necesarios para la instalación antes definida. Lo eres en la parte posterior de la parcela cedida el pasado año para construcción del centro, ya que a la vista de las distancias a guardar entre los pozos no se puede ubicar en la parcela cedida, así como la necesidad de la superficie y cercanía para eslabón, según la solicitud presentada.

El que se somete al trámite de información pública por el plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 110.f del R.D. 1372/86, a efectos de examen y presentación de reclamaciones. De no presentarse en tiempo y forma, el acuerdo se elevará automáticamente la definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Friol, 15 de octubre de 2025.- El alcalde, José Ángel Santos Sánchez.

R. 2866

LUGO

Anuncio

Queda aprobada definitivamente la modificación presupuestaria consistente en la modificación de la base de ejecución número 24.Y) del vigente Presupuesto Municipal 2025, una vez finalizado el plazo de exposición a lo publico del acuerdo número 7/92 de aprobación inicial de la misma, adoptado en sesión plenaria de 30 de junio de 2025, publicado en el BOP nº 158 de 11 de julio de 2025 y rectificado en el BOP nº 177, de 4 de agosto de 2025, al inadmitirse la reclamación NRE 202599900018908 presentada por el Grupo Municipal

Popular en fecha 22 de agosto de 2025, por no tener encaje legal en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 170.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de lo siguiente tenor:

Modificación de la Base de ejecución Núm 24.Y) de las de ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Lugo para el ejercicio 2025, a los efectos de incluir como subvención nominativa la siguiente, en el área de Desarrollo Local:

24100.48900 DESARROLLO LOCAL

ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	IMPORTE
Asociación de Vecinos, Comerciantes e Industriales del Distrito de la Milagrosa	G27159110	Feria de productos del campo y artesanía Sano Isidro	2.000,00

Lugo, 15 de octubre de 2025.- El ALCALDE-PRESIDENTE, Miguel Fernández Méndez.

R. 2867

Anuncio

Aprobados inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión común celebrada el 29 de septiembre de 2025 (acuerdos números 11/129 y 12/130), los expedientes de modificaciones de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal para el 2025, a los efectos de modificar las cuantías de subvenciones nominativas en el área de BIENESTAR SOCIAL y de establecer subvenciones nominativas en el área de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Los interesados legitimados, según el artículo 170 de lo mencionado Texto refundido, y conforme las causas que indica el párrafo 2) del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el período de exposición pública. Si durante lo citado período no se presentaran alegatos, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lugo, 15 de octubre de 2025.- El Excmo. Sr./Sr. alcalde-presidente, don Miguel Fernández Méndez.

R. 2868

RIBADEO

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 57/2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya que no se presentaron alegatos durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado la definitivo el acuerdo plenario del día 15/07/2025, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 57/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas, por la cantidad de 70.372,19 euros, que se hace público resumido por capítulos:

0				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
A. Operaciones no financieras				
A.1 Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	6.122.806,18	0	6.122.806,18
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	5.648.627,99	0	5.648.627,99
3	Gastos Financieros	69.547,05	0	69.547,05
4	Transferencias Corrientes	533.843,20	0	533.843,20

5	Fondo de contingencia	196.000,85		196.000,85
---	-----------------------	------------	--	------------

A.2 Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	5.094.296,51	+70.372,19 -70.372,19	5.094.296,51
7	Transferencias de Capital	719.696,87	0	719.696,87
B.- Operaciones financieras				
8	Activos Financieros	28.005,06	0	28.005,06
9	Pasivos Financieros	194.082,06	0	194.082,06
Total		18.606.905,77		18.606.905,77
ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
A. Operaciones no financieras				
A.1 Operaciones Corrientes				
1	Impuestos Directos	2.854.000,00	0	2.854.000,00
2	Impuestos Indirectos	900.000,00	0	900.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	3.113.759,06	0	3.113.759,06
4	Transferencias Corrientes	5.238.099,25	0	5.238.099,25
5	Ingresos Patrimoniales	512.809,02	0	512.809,02
A.2 Operaciones de Capital				
6	Enajenación de Inversiones Reales	0.00	0	0.00
7	Transferencias de Capital	3.231.694,93	0	3.231.694,93
B.- Operaciones financieras				
8	Activos Financieros	1.506.543,51	0	1.506.543,51
9	Pasivos Financieros	1.250.000,00	0	1.250.000,00
Total		18.606.905,77	0	18.606.905,77

Contra este acuerdo, segundo lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 la 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio disto, conforme lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la interposición de lo dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ribadeo, 16 de octubre de 2025.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 2877

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 55/2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya que no se presentaron alegatos durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 16/09/2025, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 55/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre distinto área de gasto en la cantidad de 15.730 euros, que se hace público resumido por capítulos:

0				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
A. Operaciones no financieras				
A.1 Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	6.122.806,18	0	6.122.806,18
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	5.648.627,99	-15.730	5.632.897,99
3	Gastos Financieros	69.547,05	0	69.547,05
4	Transferencias Corrientes	533.843,20	0	533.843,20
5	Fondo de contingencia	196.000,85		196.000,85
A.2 Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	5.094.296,51	+15.730	5.110.026,51
7	Transferencias de Capital	719.696,87	0	719.696,87
B.- Operaciones financieras				
8	Activos Financieros	28.005,06	0	28.005,06
9	Pasivos Financieros	194.082,06	0	194.082,06
Total		18.606.905,77		18.606.905,77
ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
A. Operaciones no financieras				
A.1 Operaciones Corrientes				
1	Impuestos Directos	2.854.000,00	0	2.854.000,00
2	Impuestos Indirectos	900.000,00	0	900.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	3.113.759,06	0	3.113.759,06
4	Transferencias Corrientes	5.238.099,25	0	5.238.099,25
5	Ingresos Patrimoniales	512.809,02	0	512.809,02
A.2 Operaciones de Capital				
6	Enajenación de Inversiones Reales	0.00	0	0.00
7	Transferencias de Capital	3.231.694,93	0	3.231.694,93
B.- Operaciones financieras				
8	Activos Financieros	1.506.543,51	0	1.506.543,51
9	Pasivos Financieros	1.250.000,00	0	1.250.000,00
Total		18.606.905,77	0	18.606.905,77

Contra este acuerdo, segundo lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, en

la forma y plazos establecidos en los artículos 25 la 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio disto, conforme lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la interposición de lo dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ribadeo, 16 de octubre de 2025.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 2878

RIBAS DE SIL

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión común celebrada el día 10/10/2025 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 10/10/2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete la información pública por el plazo de quince días, la contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes. Asimismo, estará la disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://concelloribasdesil.sedelectronica.gal/board>

Si transcurrido el dicho plazo no se presentaron alegatos, se considerará aprobado definitivamente el dicho Acuerdo.

Ribas de Sil, 16 de octubre de 2025.- El alcalde, Roberto Castro González.

R. 2879

O SAVIÑAO

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO PADRÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL

Por Resolución de Alcaldía núm. 2025/0348, de fecha 13 de octubre de 2025, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de la Escuela Infantil de O Saviñao correspondientes al mes de septiembre de 2025, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser consultado por los/las interesados/las en las dependencias del Ayuntamiento, de manera que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos conforme a lo dispuesto en la normativa tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, la contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se estime oportuno. Todo eso, en virtud de lo establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro de los correspondientes recibos se realizará de conformidad a lo establecido en el arts. 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de O Saviñao, art. 3 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de dicho servicio.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adebedados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobro el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

O Saviñao, 13 de octubre 2025.- El alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 2869

SOBER

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 15 de octubre de 2025, se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia correspondiente al mes de septiembre de 2025.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sober, 15 de octubre de 2025.- El alcalde, Luís Fernández Guitián.

R. 2870

XOVE

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía núm. 2025-1779 de fecha 13 de octubre de 2025, se aprobaron los Padrones del Precio Público por la realización de actividades de conciliación, formativas, de ocio y tiempo libre (yoga, bolillos y bordado, gimnasia de mantenimiento, pilates y aeróbic y xovesperta) correspondientes la mensualidad de octubre de 2025.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado la definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación el presente anuncio.

PERÍODO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre los días 20 de octubre de 2025 hasta 19 de diciembre de 2025; el ingreso se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria o, en su defecto, en cualquier oficina de Abanca o Banco Santander en su horario de atención al público, tal y como dispone el artículo 6 del Acuerdo Regulador por la realización de actividades de conciliación, formativas, de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento de Xove .

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando lo recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El presente anuncio, en ambos dos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 13 de octubre de 2025.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2872

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina climatizada municipal e instalaciones deportivas anexas del ayuntamiento de Xove por acuerdo del Pleno de fecha 13 de octubre de 2025, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete la información pública por el plazo de treinta (30), la contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en lo citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Xove, 14 de octubre de 2025.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2873

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía nº 2025-1791 de fecha 14 de octubre de 2025, se aprobó inicialmente el Padrón del Precio Público por la prestación del servicio de Escuela de Música, correspondiente al curso 2025/2026.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

PERÍODO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre los días 21 de octubre de 2025 hasta 20 de diciembre de 2025; el ingreso se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria tal y como dispone el artículo 7 del Acuerdo Regulador por la prestación del servicio de Escuela de Música del Ayuntamiento de Xove o, en su defecto, en cualquier oficina de Abanca o Banco Santander en su horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando lo recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El presente anuncio, en ambos dos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 14 de octubre de 2025.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2874

MINISTERIO DE HACIENDA**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – BURELA***Anuncio*

EXTRACTO DE La CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA La PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESENVOLLADAS POR CLUBES DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURELA EN EL EJERCICIO 2025.

BDNS (Identif.):862623

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/862623>)

Primero. Beneficiarios:

Clubes deportivos federados existentes en el ayuntamiento de Burela, legalmente constituidos y que figuren inscritos en el Registro Municipal de asociaciones, siempre y cuando cuenten con domicilio social y sede territorial en el ayuntamiento de Burela y cuenten con los datos de la inscripción debidamente actualizados en el momento de solicitar la ayuda.

Segundo. Objeto:

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2025, destinadas a promover actividades de las asociaciones, clubes o entidades deportivas del ayuntamiento de Burela.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se publican en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela y en la BDNS.

Cuarto. Cuantía:

37.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación del anuncio de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burela, 15 de octubre de 2025.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 2875

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA